

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	DESPACHO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY Y DORIS BOLIVAR EBRATT DORIS BOLIVAR EBRATT ALMA SOLANO
2. Plan de compras:	2021	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)" . Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. La Secretaría del Interior, desde su Política para la seguridad, la convivencia, la paz y la reconciliación social, busca desarrollar acciones que contribuyan a la reducción de factores de riesgo, mediante la implementación de actividades inclusivas socialmente para la mitigación de barreras y cierre de brechas sociales que permitan a la población en condiciones de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Atlántico el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales mediante programas tendientes a prevenir y enfrentar las situaciones de violencia y maltrato que impactan sobre la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas, la convivencia y la seguridad ciudadana, entendida en su más amplio sentido. El departamento del Atlántico por medio de la secretaria del interior tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. La convivencia ciudadana aborda todos los programas que buscan la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad. En este punto es determinante implementar iniciativas referentes a los procesos de participación y de convivencia ciudadana, fortalecerlos y hacer que sirvan de herramienta de prevención y accionar frente al tema de seguridad ciudadana. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un departamento seguro y protector de derechos, libre de violencias o amenaza de violencias o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia Por su parte la Secretaría de la Mujer y equidad de género, tiene dentro de sus funciones: <i>Definir y dirigir los programas y proyectos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas en el Departamento del Atlántico.</i> <i>Definir y concertar con las mujeres y sus organizaciones, los objetivos, estrategias, proyectos y ejecución de los recursos destinados a la intervención social, focalizando sus intereses, necesidades y expectativas dentro del marco del desarrollo sostenible.</i> <i>Coordinar y hacer seguimiento a las acciones dirigidas a la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos, dependencias y entidades del nivel departamental.</i> <i>Garantizar la ejecución de proyectos que conlleven a la protección y prevención de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, priorizando las poblaciones de niñez, juventud y adolescentes de las zonas rurales y urbana del Departamento.</i> <i>Promover el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.</i> La misión de la Secretaría de la mujer y equidad de género es garantizar y contribuir a la vida de la población atlanticense la igualdad de derechos y oportunidades a través de la ejecución, seguimiento y control de la política pública por la equidad de género y derechos de las mujeres; direccionada a implementar acciones articuladas buscando reducir las inequidades sociales que la historia y la cultura les han propiciado a las mujeres en su condición de sujetas de derechos y actoras de cambio social. La violencia contra la mujer se define de acuerdo con las Naciones Unidas (1993) como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada», actos naturalizados y resultantes de las relaciones asimétricas de poder y las desigualdades socioculturales que se basan en los roles de género, se considera que el mayor riesgo para sufrir una violencia basada en género es haber nacido mujer o tener una orientación sexual diversa, lo que a su vez tiene un impacto negativo en la vulneración de derechos en las mujeres y niñas. El análisis estadístico evidencia el panorama en materia de vulneración de derechos de las mujeres a nivel mundial, nacional y local, dando cuenta del riesgo persistente sobre sus vidas, el Instituto Nacional de Medicina Legal, registra que, durante el año 2018, realizó 49.669 peritaciones en el contexto de la violencia de pareja, cuya tasa es de 120,57 casos por cada cien mil habitantes, siendo el hombre, el principal presunto agresor. Del total de valoraciones realizadas, el 86,08 %, 42.753, se practicaron a mujeres. En nuestro país por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por parte de su pareja, seis mujeres lo hacen. Así mismo el observatorio del crimen y el delito de la Policía Nacional Departamental Atlántico DEATA reporta que Durante el primer trimestre del año 2018 se denunciaron 66 casos de violencia intrafamiliar, para ese mismo periodo de
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

tiempo del año 2019 se denunciaron 35 casos, mientras que en el delito de lesiones personales se denunciaron 175 casos, de los cuales en el 46% (81) casos la víctima es de sexo femenino.

Son múltiples los compromisos que los estados han realizado en su obligación por proteger y garantizar los derechos de las mujeres, a través de las convenciones internacionales se ha establecido que la violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujer es una violación a sus derechos humanos, lo que ha dado paso no solo a un sin número de herramientas legales para darle cumplimiento, sino que además se encuentre contemplado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible desde el Objetivo 5, donde se plantea "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas".

Es así como en la normativa nacional legal vigente a favor de la mujer, Ley 1257 de 2008, se contempla la adopción de normas y medidas orientadas a la sensibilización, prevención y sanción que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, así como el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención integral.

Durante los últimos años el estado expide los decretos 4796 de 2011, 1792 de 2012, 2734 de 2012 y el 1630 de 2019, con el fin de reglar el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y garantizar la implementación de las medidas de protección y atención a las mujeres víctimas de violencias, dichas medidas se contemplan desde una dimensión que abarca la atención integral en salud, reconocida en el decreto 1630 de 2019 en su Artículo 2.9.2.1.1.2, así, "La atención integral en salud física y mental de las mujeres víctimas violencia y sus hijos e hijas deberá ser garantizada por cumpliendo los principios de oportunidad, celeridad y eficiencia, a través de las entidades territoriales, Entidades Promotoras de Salud sus competencias, por intermedio su red Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o la pública cuando no cuenten con aseguramiento en salud.

Posteriormente se estableció la Ley 1761 de 2015 que constituye el feminicidio como delito autónomo en el código penal, en ella se reconoce el feminicidio como la forma más extrema de violencia contra las mujeres y representa el último acto dentro del continuum de violencia; además resalta que el hecho victimizante se encuentra asociado al contexto de discriminación, dominación, instrumentalización y subordinación que viven las mujeres, por lo cual, concurre por razones de género, ya sea que tenga lugar en el espacio público, privado o en cualquier tipo de relaciones interpersonales.

El Departamento del Atlántico a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género implementó la política pública de la Mujer y Equidad de Género, aprobada a través de la Ordenanza N° 0131 de 2011, en este instrumento se priorizan cuatro derechos, dentro de los cuales se reconoce el derecho a vivir una vida libre de violencias, frente a éste se entregan áreas de intervención, lineamientos y acciones específicas que contemplan la creación y promoción de espacios donde las mujeres víctimas de la violencia puedan refugiarse en tanto se mitigue el riesgo producto de la situación que la victimiza con todas las garantías sociales como lo establece la normativa jurídica.

En cumplimiento de lo anterior desde el año 2017, se abre la primera Casa Refugio del Departamento del Atlántico y la región Caribe, a través de la Secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico, con participación de la Secretaria de la Mujer y Equidad Género, Posteriormente mediante la ordenanza número 000475 del 18 de noviembre de 2019 se institucionalizan las casas refugio en el Departamento del Atlántico como una estrategia que tiene como objetivo principal el cumplimiento de las medidas de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia y sus dependientes, en sitios dignos y seguros donde se les cubren las necesidades básicas de alojamiento, alimentación y trasporte, garantizándoles la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades. En esta Casa Refugio se ha logrado atender de manera integral desde el 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2019, a más de un centenar de residentes temporales en Casa Refugio.

*La ley 1257 de 2008 en su artículo 19 estableció: Artículo 19. Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo. a. **Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de servicios de salud, o contratarán servicios de hotelería para tales fines;** en todos los casos se incluirá el servicio de transporte de las víctimas, de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contrarreferencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad, e integridad. b. **Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos es hija, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente a que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera la víctima. En el régimen contributivo éste subsidio será equivalente al monto de la cotización que haga la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente. c. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a las mujeres víctimas de violencia, a***

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

sus hijos e hijas.

De igual forma el Decreto 1630 de 2019 definió las acciones para la implementación de las modalidades de atención establecidas en el art 19 de la ley 1257 y definió:

ARTÍCULO 2.9.2.1.2.1 Definiciones. Para efecto de la aplicación del presente Capítulo, adáptense las siguientes definiciones. ...**2. Medidas de atención.** Corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

3. Situación especial de riesgo. Es aquel hecho o circunstancia que por su naturaleza tiene la potencialidad de afectar la vida, la salud o la integridad de la mujer víctima de violencia, que se derive de permanecer en el lugar donde habita.

Para su valoración, la autoridad competente evaluará los factores de riesgo y seguridad que pongan en riesgo la vida, salud e integridad física y mental de la mujer víctima de violencia, en el marco de la determinación sobre la expedición de medida de protección, en concordancia con el literal a) del artículo 2.2.3. 8. 1.6 del Decreto 1069 de 2015. Para ello, podrá contar con el apoyo de la Policía Nacional en el marco de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por dicha autoridad y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO 2.9.2.1.2.3 De la prestación de las medidas de atención. Las medidas de atención para las mujeres afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se prestarán por la entidad territorial siguiendo el procedimiento referido en el artículo 2.9.2. 1.2. 8 del presente decreto, a través de contratos, convenios o cualquier otra figura jurídica que resulte aplicable, conforme con los lineamientos de que trata el artículo anterior.

PARÁGRAFO. Bajo ninguna circunstancia se podrá negar o condicionar la prestación y continuidad de las medidas de atención. En todo caso, las entidades territoriales deberán generar mecanismos administrativos que garanticen la operación oportuna y eficaz de dichas medidas.

En Este programa en el marco de la Ley 1257 de 2008, se da cumplimiento a una medida de atención y/o protección a favor de una mujer víctima de violencia y de sus personas a cargo, cuya vida e integridad se encuentran en inminente riesgo; medida de protección o atención que es expedida por Comisarias de Familias, Jueces de Control de Garantías o Fiscalía General de la Nación, con el fin de brindar acogida, protección y atención integral en Casa Refugio, con el fin de interrumpir el ciclo de violencia padecido y dar inicio al restablecimiento de los derechos humanos de la mujer vulnerados y/u amenazados, con especial enfoque de autonomía económica.

La población beneficiaria debe de este programa son mujeres sus hijos e hijas dependientes de ella, víctimas de violencia intrafamiliar o violencias basadas en género que cuenten con una medida de protección o de atención expedida por una autoridad competente previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación con el fin de ser protegida y atendida de manera integral por el tiempo que indique la medida de protección, sin embargo, el programa contempla un ciclo de duración de tres (3) hasta seis (6) meses, con excepción de los casos cuyo riesgo de feminicidio subsista o en los casos en los que exista un riesgo psicosocial alto de repetirse la historia de violencia. En estos casos, el equipo interdisciplinario evalúa y si la mujer solicita el egreso es dado en calidad de salida voluntaria bajo su responsabilidad.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1257 y sus decretos reglamentarios las modalidades de medidas de atención que se pueden otorgar a mujeres y sus dependientes víctimas de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar son las siguientes:

1. MODALIDAD A- CASA REFUGIO O SERVICIOS HOTELEROS.
2. ATENCIÓN EN MODALIDAD B –SUBSIDIO MONETARIO.

MODALIDAD A- CASA REFUGIO O SERVICIOS HOTELEROS.

Las mujeres beneficiarias y las personas a cargo que ingresan al programa, se les proporciona de manera gratuita previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley hospedaje, insumos, dotaciones, alimentación, servicios públicos, servicio

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	de aseo, sistema de vigilancia, y transporte. Sin embargo, como trabajo de resignificación de relaciones familiares desde el enfoque psicosocial, la familia de la beneficiaria y/o cualquier otra red de apoyo externa, puede en cualquier tiempo enviar a través de la Gobernación del Atlántico dotación, insumos o recursos extras con el fin de prepararse para su retorno a casa. En casa Refugio A través de un equipo interdisciplinario de profesionales y/o técnicas con los enfoques de derechos humanos de las mujeres, diferencial, de género y de restablecimiento de derechos, se realiza la asesoría, capacitación y asistencia técnica legal, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional, con el fin de aportar a la reconstrucción de sus proyectos de vida, logren empoderarse y fortalezcan su capacidad de resiliencia. Este programa brinda una atención integral con el fin que las beneficiarias (os) puedan: Reconstruir sus proyectos de vida con base en el auto reconocimiento de ser sujetas de derechos. - Desarrollar la vida cotidiana en la Casa Refugio en un marco grupal y solidario, buscando la participación de las mujeres en la resolución de las situaciones que surjan en la vida grupal. - Posibilitar el intercambio de experiencias y la ayuda mutua entre mujeres víctimas de violencias. - Formarse a través de procesos educativos y capacitaciones. - Iniciar el proceso de restablecimiento de derechos. - Tener las herramientas de conocimiento y/u articulaciones para lograr la autonomía económica y generar nuevas estructuras mentales de empoderamiento lejos del asistencialismo. - La reapropiación y cuidado de sus cuerpos como territorios de soberanía "derecho a decidir sobre si". - El cuidado de las personas a su cargo como responsabilidad del cuidado de sí mismas. - Como mujeres sobrevivientes de la violencia, ser constructoras de paz como el inicio de construir redes de un nuevo comienzo. La población beneficiaria puede ser protegida y atendida de manera integral por el tiempo que indique la medida de protección, sin embargo, el programa contempla un ciclo de duración de tres (3) hasta seis (6) meses, con excepción de los casos cuyo riesgo de feminicidio subsista o en los casos en los que exista un riesgo psicosocial alto de repetirse la historia de violencia. En estos casos, el equipo interdisciplinario evalúa y si la mujer solicita el egreso es dado en calidad de salida voluntaria de Casa Refugio bajo su responsabilidad. SERVICIOS HOTELEROS: El programa, proporcionará hospedaje, alimentación y transporte en cumplimiento de la medida de atención expedida para las mujeres que habiendo escogido la modalidad A- H, para atención, no puedan ser remitidas para la Casa Refugio ante la eventualidad de no contar con los cupos disponibles. Este Hotel deberá brindar en términos de calidad y servicio, la atención de la mujer víctima de violencia remitida y sus hijos e hijas, guardando la confidencialidad del programa. La mujer firmará al ingreso del Hotel, acta de compromiso frente al cumplimiento de permanencia en el lugar, con el fin de salvaguardar su vida y personas a cargo. Se entenderá para todos efectos del incumplimiento de esta acta, la renuncia frente a la medida de atención expedida y será puesto al conocimiento de la Secretaria y así mismo de la Comisaria de Familia. ATENCIÓN EN MODALIDAD B –SUBSIDIO MONETARIO La modalidad de subsidio monetario se debe prestar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1630 de 2019 y la resolución 366 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud. Las mujeres víctimas de violencias en el marco de la ley 1257 de 2008 pueden previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley decidir voluntariamente porque modalidad optan y además tienen cinco (5) días en los cuales pueden permanecer en la casa refugio o en el hotel mientras decide por cual modalidad optan. La Seguridad Ciudadana no debe verse exclusivamente en función de los índices de delito y violencia: homicidio, robo y hurto, tráfico de drogas. Integrar otros indicadores relacionados con violencia contra las mujeres, como por ejemplo femicidio y acoso callejero ayudaría a que las políticas de seguridad ciudadana se orienten a soluciones más integrales que incluyan la mejora de la calidad de vida de la toda población, la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz para todos y todas, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para responder adecuadamente a la problemática de la inseguridad, se necesita buena información y datos que permitan analizar la inseguridad desde la perspectiva diferenciada de hombres y mujeres (considerar las diferentes amenazas y delitos que sufren mujeres y hombres y profundizar en las causas que las ocasionan).

Por lo anterior, desde las Secretarías del Interior y de la Mujer del Departamento del Atlántico promovemos que nuestro trabajo en seguridad ciudadana incorpore el enfoque de género y se oriente a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. Esto a través del fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados en materia de género y seguridad ciudadana, la desagregación por sexo y el análisis de género para la mejora en los sistemas de información, la formulación e implementación de políticas y planes de acción que atienden la situación de inseguridad ciudadana de hombres y mujeres con recursos.

Por otra parte el Gobierno Nacional expide el decreto 1630 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 1 de Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencias, cuya sección 2, regula las medidas de atención a mujeres víctimas de violencias en su artículo 2.9.2.1.2.2., “*señala que “las medidas de atención para las mujeres afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en salud, se cofinanciarán con cargo a los recursos disponibles señalados en el acto administrativo de distribución emitido por el Ministerio de Salud y protección social, que serán transferidos a las entidades territoriales para su implementación(…) El Ministerio de salud señalará mediante acto administrativo los criterios de asignación y de distribución de los recursos a las entidades territoriales y emitirá los lineamientos para la implementación, ejecución, seguimiento y control de las medidas de atención, dentro de los seis (6) meses posteriores a la expedición del presente decreto.”* En cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Salud expidió a la resolución” 595 de 2020 mediante la cual se determinaron los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencias por parte de las entidades territoriales del orden departamental y distrital cuyo artículo 3 señala que “*los recursos asignados serán destinados a concurrir en la financiación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencias, para la mejor calidad de los servicios prestados y/o incrementar el número de cupos de atención*”. En dicho marco se expidió la resolución 366 de 2021 asignó recursos del Ministerio de Salud y Protección Social al Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Salud para concurrir en la cofinanciación con el fin de garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas dependientes para la vigencia 2021 y posteriormente expidió el lineamiento para la ejecución de dichos recursos el cual es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a dispuesto que las violencias contra las mujeres por los efectos físicos y psicológicos que causa en ellas es un problema de salud pública, el cual debe ser atendido a través de todos los sectores de la administración transversalizando el enfoque género.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género a través de su área de atenciones a personas víctimas de violencias basadas en género y la Secretaría del Interior conocieron que durante el año 2017 se presentaron 16 presuntos feminicidios, mientras que los años 2018, 2019 y 2020 se reportaron 12, 9 y 12 presuntos feminicidios respectivamente, lo cual da cuenta que desde la puesta en marcha del programa Casa Refugio se ha logrado una disminución de casos debido a la integralidad del programa, pues desde él se contempla un trabajo articulado en el que además de la identificación del riesgo, se trabaja la interrupción del ciclo y el acompañamiento jurídico apuntando así al desarrollo de los lineamientos trazados en la política pública de la Mujer y Equidad de Género ya que desde su componente jurídico se facilita y promueve el acceso a la justicia para las beneficiarias quienes cuentan con una representación jurídica que garantiza no solo el acceso al sector sino que además brinda una garantía del debido proceso y restitución de los derechos de las mujeres, evitando formas de discriminación institucional en los servicios.

La violencia es un problema de derechos humanos porque interrumpe el desarrollo integral de las personas, porque vulnera la integridad física, psicológica y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, y porque atenta contra la vida, pues muchas mujeres luego de vivir años en situaciones violentas son asesinadas o ellas mismas se quitan la vida. Es un problema de salud pública por su alta incidencia y porque afecta tanto a la salud física como a la salud emocional de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Es un problema de seguridad ciudadana porque el hogar se vuelve un espacio inseguro para las mujeres, sus hijos e hijas. Muchos de estos menores se crían en ambientes violentos y crecen pensando que la violencia es una forma justificada de actuar.

En definitiva, la violencia afecta el bienestar, la seguridad, las posibilidades de educación y de desarrollo personal de miles de mujeres en todo el planeta. Es una amenaza a la vida y un obstáculo para el desarrollo pleno de las personas, pues se niega la posibilidad de construir capacidades para el disfrute de una vida productiva, segura y libre. Un Estado que no invierte en la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres no tiene posibilidades reales de generar un desarrollo sostenible integral de su sociedad y su economía. Esta realidad afecta de manera más profunda a los países que no han alcanzado un crecimiento económico que satisfaga mínimamente las necesidades de supervivencia de su población.

Los procesos de desarrollo adelantado en las casas han sido personalizados, tienen puntos de partida diversos y siguen caminos individualizados hacia distintos objetivos, según sea el caso. Cada mujer, desde el acompañamiento cercano y el respeto, ha sido protagonista de su proceso, agente activo de su vida e historia, fortaleciendo su autonomía personal. Uno de los principales desafíos de las casas refugio tiene que ver con los procesos de sostenibilidad a largo plazo los cuales se esperan se puedan

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	fortalecer en el marco del presente convenio. Teniendo en cuenta lo descrito y las necesidades de la inversión social, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico se contempla la atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género en riesgo extremo a través del programa de implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y violencias basadas en género y sus hijos e hijas, por principio de progresividad pues no conviene a la población de mujeres víctimas, incluyendo aun las que no denuncian, en que se retroceda en los avances que se han dado en materia de derechos humanos hacia las mujeres y las garantías dadas de protección para ellas y las personas a cargo de intenciones, acciones y /u omisiones violentas. Todo lo alcanzado mediante la institucionalización de las Casas de Refugio en el Departamento del Atlántico bajo el marco normativo de la Ley 1257 de 2008, en la Ordenanza Departamental 475 de 2019. De acuerdo con lo anterior la Secretaría del Interior junto con la Secretaría de la Mujer, tienen claro que para la ejecución de este requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el funcionamiento y manejo de casas refugio, hogares de paso o modelo de abordaje similares a los anteriormente mencionados. Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por la Gobernación del Atlántico. Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y concurso de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la ejecución de la política pública de Mujer y equidad de género. Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalla en el cuadro de aportes de este estudio previo. Que el objeto de este convenio, se encuentra incluido en el marco del proyecto radicado y viabilizado por la Secretaría de Planeación Departamental con el código BPIN N.190126 viabilizado el día 15 de Diciembre de 2020 denominado FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. código BPIN No. 200075 viabilizado el día 30 de Junio de 2020 denominado fortalecimiento de la convivencia y seguridad y acciones para la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico. Que el plan de desarrollo "Atlántico para la gente 2020-2023" establece dentro de sus objetivos relacionados con la Mujer y Equidad de Género: • Aumentar la cobertura en promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género. • Incrementar el empoderamiento a través de la participación social, política e incidencia ciudadana de las mujeres del Departamento, con enfoque étnico diferencial. • Realizar programas de emprendimiento para el fortalecimiento y mejoramiento productivo para las mujeres del Departamento con enfoque étnico diferencial. En este contexto dentro se establece en el mencionado plan Artículo 23, Programa fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, el fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, a través de la casa refugio. Lo anterior en consonancia con el artículo 54 del Plan de Desarrollo Departamental que señala dentro de uno de sus objetivos, Implementación de estrategias, iniciativas y/o acciones que promuevan la reducción de los indicadores de violencia incidental o expresiva, preservación del orden público y fomentar la sana convivencia en el Departamento del Atlántico y el artículo 55 se establece el Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico y al indicador de producto estrategias desarrolladas para la construcción de paz territorial. De acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	y los planes seccionales de Desarrollo. Por lo anterior y en atención a que se cumplen todos los presupuestos señalados para la contratación a la que se refiere el artículo constitucional enunciado se requiere AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES Y SUS FAMILIAS EN CASA REFUGIO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, el Decreto 092 de 2017, artículo 5.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación.	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Así mismo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENIR DELITOS CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5.1 Descripción específicas:	Objetivos Específicos: 1. Implementar la medida de atención de casa refugio o servicio hotelero a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o violencias basadas en género y sus hijos e hijas dependientes en los términos del artículo 19 de la ley 1257, el decreto 1630 de 2019, la resolución 366 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud Nacional y su lineamiento técnico. 2. Implementar la medida de atención de subsidio monetario a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o violencias basadas en género y sus hijos e hijas dependientes en los términos del artículo 19 de la ley 1257, el decreto 1630 de 2019, la resolución 366 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud Nacional y su lineamiento técnico. 3. Brindar atención integral en casa refugio a las mujeres víctimas de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar sus hijos e hijas dependientes orientado a apoyar los medios de vida sostenibles para ser mujeres empoderadas y libres de violencias. 4. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación al programa.
DESCRIPCIONES TECNICAS	Las Medidas de atención se prestarán de acuerdo a lo dispuesto la ley 1257 de 2008, el decreto 1630 de 2019 en su artículo 2.9.2.1.2.1. y en la resolución 366 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y el lineamiento técnico para la ejecución de los recursos destinados a concurrir en la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencias. ASPECTOS GENERALES A TODAS LAS MODALIDADES DE MEDIDAS DE ATENCIÓN: Las medidas de atención se deben prestar con los siguientes enfoques: • Enfoque de Derechos Humanos • Enfoque de Género • Enfoque Diferencial • Enfoque Interseccional Las medidas de atención deben prestarse con los criterios establecido en el decreto 1630 de 2019 en su ARTÍCULO 2.9.2.1.2.4 De los criterios para otorgar las medidas de atención. Las medidas de atención serán otorgadas con posterioridad a la expedición de las medidas de protección provisional o definitiva establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008, con el consentimiento de la mujer víctima. Su otorgamiento estará sujeto a que la autoridad competente verifique que la mujer se encuentra en situación especial de riesgo de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.9.2. 1. 2. 1 del presente decreto. ARTÍCULO 2.9.2.1.2.6 Del contenido de la orden. La orden de medida de atención emitida por la autoridad competente con posterioridad a la medida de protección provisional o definitiva, dirigida a la entidad territorial deberá contener: 1. Nombres y apellidos completos de la mujer y sus hijos e hijas; 2. Tipo y número de documento de identificación; 3. Nombre de la EPS a la que se encuentren afiliados; 4. Resultado de la valoración de la situación especial de riesgo cuando se trate de una medida de protección definitiva; 5. Remisión para la valoración médica física y mental en caso de que no se hubiere realizado; 6. Orden dirigida a la entidad territorial para que suministre al menos una de las modalidades de atención mientras la mujer decide, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, sobre la modalidad por la que opta definitivamente; 7. Plazo durante el cual se concede la medida; 8. Orden dirigida a la entidad territorial mediante la cual solicita reporte mensual de cumplimiento de la prestación de las medidas de atención; 9. Orden de seguimiento y reporte mensual sobre la garantía y cumplimiento del tratamiento médico en salud física y mental, dirigida a la EPS, a la JPS y a la mujer víctima. ARTÍCULO 2.9.2.1.2. 7 Del procedimiento para el otorgamiento y prestación de las medidas de atención cuando el conocimiento inicial del hecho de violencia es de la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS. El otorgamiento y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia que inicialmente acudan ante la IPS, estará sujeto al siguiente procedimiento: 1. La IPS valorará y atenderá a la mujer víctima de violencia aplicando los principios de celeridad, oportunidad y eficiencia, así como el enfoque diferencial, cumpliendo con los protocolos vigentes para la atención de la violencia sexual y la ruta de atención integral en salud para la población en riesgo y víctimas de violencia que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, elaborará

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	el resumen de la atención o epicrisis donde especifique la afectación en la salud física y mental relacionada con el evento y el plan en el que se determine el tratamiento médico. 2. La IPS comunicará de manera inmediata a la autoridad competente el hecho, remitirá el resumen de la atención o la epicrisis, informando sobre la reserva de la misma y, de ser posible, consignará los datos señalados en el artículo 10 de la Ley 294 de 1996 entregando copia a la mujer víctima. 3. La IPS registra el evento de violencia en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA- y las atenciones en salud física y mental en el Registro de Información de Prestaciones de Salud -RIPS-. 4. Recibido el resumen de atención o la epicrisis por la autoridad competente, esta comunicará a la mujer víctima de violencia sus derechos, tomará la declaración sobre su situación y decidirá si procede el otorgamiento de las medidas de protección provisionales o definitivas, que considere necesarias. 5. En caso que la autoridad competente otorgue la medida de protección y adicionalmente la medida de atención, verificará su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el estado de la misma. Para ello, consultará el sitio web de la ADRES o quien haga sus veces. Cuando el resultado de la consulta indique que no hay afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la autoridad competente indagará en la declaración de la situación, si la mujer víctima recibe atención en salud a través de los regímenes Especial o de Excepción. Si la mujer víctima de violencia no cumple las condiciones para pertenecer a un Régimen Especial o de Excepción o no está afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y no cuenta con capacidad de pago, la entidad territorial gestionará la inscripción en una EPS del Régimen Subsidiado, conforme a la normativa vigente. Si cuenta con capacidad de pago la mujer deberá inscribirse en el Régimen Contributivo. 6. La autoridad competente informará a la mujer víctima lo concerniente a las modalidades de prestación de las medidas de atención y las causales de terminación establecidas en el artículo 2.9. 2. 1.2. 10 del presente decreto y remitirá inmediatamente a la entidad territorial la orden de medida de atención la cual incluirá un término de hasta cinco (5) días hábiles para que la mujer tome la decisión de por cuál de las modalidades opta o si renuncia a estas. 7. La entidad territorial le informará a la mujer el lugar donde le serán prestadas las medidas de atención, garantizando su traslado. Si la mujer opta por el subsidio monetario, le informará los requisitos que debe cumplir para la continuidad de la entrega y el procedimiento mediante el cual se hará, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Cumplido el término para que la mujer adopte la decisión de la modalidad de medida de atención por la que optará, la comunicará a la entidad territorial, quien a su vez informará a la autoridad competente la modalidad elegida para su seguimiento o la renuncia a las opciones existentes. PARÁGRAFO. De ser pertinente y de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo, la autoridad competente ordenará una protección temporal especial por parte de las autoridades de Policía, en tanto inicia la prestación de la modalidad escogida. ARTÍCULO 2.9.2.1.2.8 Del procedimiento para el otorgamiento y prestación de las medidas de atención cuando el conocimiento inicial del hecho de violencia es de la autoridad competente. Cuando el conocimiento inicial del hecho de violencia sea de las autoridades competentes, estas comunicarán a la mujer víctima de violencia sus derechos, tomarán la declaración sobre su situación y decidirán si procede el otorgamiento de las medidas de protección provisionales o definitivas, que considere necesarias y continuarán con el procedimiento previsto en los numerales del 5 al 8 del artículo anterior.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	PARÁGRAFO. Cuando el conocimiento inicial del hecho de violencia sea de cualquier otra autoridad, deberá comunicarlo a las autoridades competentes, con el propósito de que se lleve a cabo el procedimiento aquí establecido y realizará el seguimiento que le permita establecer la efectiva recepción del caso. COMPONENTE 1. MODALIDAD A- DE MEDIDA DE ATENCIÓN: SERVICIO GARANTIZADO DE CASA REFUGIO O SERVICIOS HOTELEROS: 1. ATENCIÓN EN MODALIDAD A- DE CASA REFUGIO: Esta modalidad de atención Corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros. La mujer, que sea remitida previo cumplimiento de los requisitos exigidos, podrá contar cinco (5) para decidir porque modalidad optar y por lo tanto podrá disfrutar de todos los beneficios de la casa de acogida con todos los componentes que serán descrito a continuación: 1.1. Mantenimiento y sostenimiento de Casa Refugio como centro de acogida Se establece como cumplimiento normativo dar acogida a las mujeres víctimas de violencia y sus dependientes, cubriendo las necesidades de manera temporal por el tiempo que dure la medida de protección y/o atención expedida por la autoridad competente, de alimentación, hospedaje y transporte. Locaciones físicas de la Casa Refugio- Dotación Casa Refugio: La Casa Refugio, debe contar con el mantenimiento y sostenimiento de una infraestructura adecuada y en óptimas condiciones que permita desarrollar todas las acciones estratégicas del programa. Este programa debe operar en un lugar que habitacionalmente sea digno como centro de acogida y cuya ubicación debe ser reservada por seguridad de las mujeres que en ella habitan teniendo en cuenta que se encuentran un alto riesgo de ser víctimas de feminicidio. Este lugar de habitación y centro de acogida debe contar con unas mínimas condiciones con los siguientes espacios: La locación física debe encontrarse para todos los efectos ubicada en un sector seguro del Departamento del Atlántico. En caso de no contar con cupos disponibles para ser acogidas en la modalidad de Casa Refugio, se dispondrá del servicio hotelero como lo establece en los lineamientos de la resolución 0366 de 2021, numeral 4.3.7. Las locaciones deben mantenerse aseada Se implementarán acciones de autocuidado e higiene sobre las instalaciones dando cumplimiento al protocolo de bioseguridad frente a actual emergencia sanitaria. La casa debe contar con - Área de atención. - Área de tránsito. - Área de oficinas/ baño equipo de trabajo. - Área de habitaciones. - Área de sala múltiple. - Área de comedor. - Área de cocina y lacena. - Área de patios - Área de lavado. - Jardines.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Hospedaje:

Habitación destinada al alojamiento de las mujeres con necesidad de protección y las personas a cargo, durante su estancia en el refugio. En la Casa Refugio debe permanecer activo un manual de convivencia, en donde se establecen normas de corresponsabilidad y convivencia.

Durante la estancia las personas residentes deben cumplir un mínimo de compromisos de convivencia entre las usuarias. Estos compromisos deben ser ampliados en el manual de convivencia que debe existir en cada Casa Refugio:

- No incurrir en agresiones físicas ni verbales con las demás personas adultas y menores residentes, incluidos sus hijos/as.
- Aceptar la mediación del equipo operativo asignado para la resolución de conflictos, para mantener la armonía entre las residentes.
- Respetar el silencio en las horas fijadas para el descanso.
- Respetar los bienes de la casa refugio que son de utilidad colectiva, así como cuidar las instalaciones, enseres comunes y su espacio familiar, haciendo uso adecuado de los mismos.
- Ser responsable de la conducta de tus hijos e hijas y de las consecuencias que se deriven de las mismas.
- Encárgate de la limpieza de su ropa y la de su familia y de las consecuencias que se deriven de las mismas.
- Solicitar autorización a la trabajadora social para salir del Refugio ajustándose a los horarios establecidos.
- Los encuentros con familiares y amistades se realizarán previo acuerdo con la trabajadora social, y en su caso necesario las primeras visitas serán bajo la supervisión y acompañamiento del personal de la casa refugio, esto para resguardar la seguridad de la mujer y su familia.
- Ser responsable de la limpieza de los dormitorios no introduciendo alimentos ni bebidas en los mismos.
- Ser responsable de la seguridad de todas las residentes, no mencionar datos domiciliarios ni teléfonos del refugio a ninguna persona del exterior.
- No se puede introducir al Refugio ningún objeto cortante como: tijeras, cuchillos, navajas, vidrios, así como tampoco ni animales, bebidas alcohólicas u otras drogas o medicamentos no prescritos por un médico o por el personal médico del Refugio.
- Ser responsable de las toallas, cobijas y demás enseres que se entregan al entrar al Refugio
- Al salir comprometerse a dejar lavadas toallas, sábanas y cobijas.
- Mantener un clima de convivencia adecuado que favorezca una sana convivencia que permita al programa desarrollar sus funciones y cumplir sus objetivos.

Alimentación:

Se les debe suministrar a las usuarias Desayuno, almuerzo y cena planeadas, coordinadas y suministradas por el operador, quien elaborará las minutas de dietas o menús especiales para casos específicos con articulación del componente de actividades intersectoriales la cual debe ser completa, equilibrada, suficiente y adecuada, que haga un aporte balanceado de su requerimiento nutricionales diarios y debe ser prestado con personal idóneo en manipulación de alimentos,

El asociado debe contar mínimamente para la preparación manipulación y distribución de los alimentos con el siguiente personal: dos (2) manipuladoras de alimentos, 1 nutricionista y una (1) auxiliar de cocina para los sábados, domingos y festivos.

Insumos de aseo:

Los insumos de aseo hacen parte de los suministros del higiene personal, familiar y área de baño y habitación a su cargo Se deben hacer entregas de manera semanal y a excepción se entregarán otros días cuando lo es requerido, en el caso especial de los infantes con el uso de pañales desechables.

Durante la estancia de las mujeres y personas a cargo en el programa deben recibir los siguientes insumos de aseo: jabón de baño, jabón de lavar, shampoo, crema dental de adultos y de niños, cepillos de dientes adultos y niños, copitos, máquina de afeitar administrada por equipo técnico, toallas higiénicas, papel higiénico y desodorante. Para los infantes se les debe entregar pañales desechables conforme a la etapa, paños húmedos, crema antipañalitis y jabón de bebé.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Insumos para la prevención de Covid- 19:

Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad por el COVID-19 se requiere para las y los beneficiarias (os) y para todo el personal que presta servicios en casa implementos de bioseguridad especialmente para las actividades que se realizan al exterior del refugio tales como asistencias a audiencias, citas médicas entre otros.

Para todos los casos de ingresos sin excepciones, se debe contar con la prueba Covid-19, PCR, con el fin de verificar las condiciones de salud de la beneficiaria y personas a cargo. No se puede poner en situación de riesgo frente a esta emergencia sanitaria la población que se encuentre en el refugio. De igual forma si alguna beneficiaria o menores presentará síntomas es obligatorio aislarlos y realizar inmediatamente la respectiva prueba COVID- 19.

Los elementos de bioseguridad que se deben entregar para la mujer víctimas y el personal de casa para todas las salidas temporales de casa a audiencias, citas medicas, diligencias judiciales entre otros serán:

- . Tapabocas
- . Polainas
- . Bata
- . Gorro
- . Alcohol
- . Gafas

Además habitualmente se les debe entregar a todos los habitantes de casa (beneficiarios y trabajadores) tapabocas desechables, alcohol antibacterial para uso frecuente.

Dotaciones:

Teniendo en cuenta que las mujeres y sus dependientes que llegan a este programa se encuentran en altísimo riesgo de ser víctima de feminicidio y/u otras violencias basadas en género es frecuente que ellas ingresen sin elementos indispensable para su presentación personal, quienes no cuentan con los insumos y dotaciones necesarias para preservar una vida digna, se le debe suministrar ropa, calzado y otros elementos básicos requeridos para la mujer y personas a cargo.

Transporte para la remisión, gestiones de interrupción del ciclo de violencias y egresos

Para el desarrollo del programa se requiere el uso de transportes para la población beneficiaria y el equipo de trabajo para las siguientes actividades entre otras:

- Remisiones de ingresos y seguimientos de egresos a beneficiarias con ciclo culminado).
- Diligencias jurídicas /gestión procesos municipios, citas, portabilidades, encuentros familiares, articulaciones, socializaciones en municipios, actividades no previstas de casos excepcionales remitidos, otras)
- Diagnóstico de Retorno a Casa Seguro (revisión en campo antes de egreso para verificación de entorno seguro)
- Traslado a Casa Refugio como inicio al proceso de interrupción de ciclo de violencia el cual se debe realizar de común acuerdo con la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.
- Retorno

Acogida y protección en Casa Refugio como inicio al proceso de interrupción de ciclo de violencia:

La acogida y protección en Casa Refugio es temporal, y la protección dura el tiempo por el cual sea expedida la medida de atención. La estancia e ingreso al programa es voluntaria y el egreso puede darse en cualquier momento en caso de requerirlo.

Se debe cumplir mínimamente para la acogida y protección en Casa Refugio con lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Ingreso a Casa Refugio (acogida por parte del equipo y demás residentes temporales en Casa Refugio- instalación habitacional- entrega de dotaciones). Socialización del manual de convivencia y las normas de la Casa de Refugio. Diligenciamiento de los formatos de ingreso internos (apertura de registro) y la carta de aceptación para quienes son acogidas (os). Diagnóstico de ingreso: 1. Evaluación del tipo y modalidad de violencia, el riesgo y la peligrosidad que representa el caso 2. Evaluación de Actividades Intersectoriales 3. Evaluación Transformación del Ser (conductual y psicodinámica) 4. Evaluación de la situación jurídica/legal 5. Evaluación de autonomías. Elaboración y proyección del plan de intervención: Con la información suministrada en el diagnóstico de ingreso se procede a realizar el plan de intervención y acompañamiento en el proceso de instancia temporal en Casa Refugio. Este plan, es abordado el equipo de trabajo desde la interdisciplinariedad (mujer y personas a cargo). Seguimiento: El asociado debe realizar un seguimiento presencial y/o vía telefónica según casos y a decisión de la beneficiaria. Se debe realizar por un profesional y/o técnica que es el mismo que diseña el plan de trabajo individual para la mujer con necesidad de protección y atención, y su familia al ingresar a la Casa Refugio, el cual debe tener información completa del proceso adelantado por la persona egresada y su familia. Servicios para aportar al alojamiento seguro, privado y protegido en Casa Refugio Quienes ingresen a Casa Refugio deben recibir atención especializada y servicios interdisciplinarios con el fin de iniciar un proceso de restablecimiento de sus derechos. Se debe realizar un plan de intervención estructurado desde el momento del ingreso, con base en el diagnóstico realizado, a fin que el momento de retorno a sus casas sea bajo el principio de “libres de violencias” - Acompañamiento en Transformación del Ser: proceso de desnaturalización de las violencias, empoderamiento del ser crecimiento interno. Las mujeres que son víctimas de violencias basadas en género o violencia intrafamiliar llegan en un estado de crisis, en un estado de desorganización emocional, colapso de vivencias y perturbación que les imposibilita de manera mediata implementar estrategias de enfrentamiento. Por esto, desde el programa, de manera inicial se debe realizar una valoración en acompañamiento en Transformación del Ser, que permite en los tiempos requeridos, realizar un análisis del estado de crisis, las secuelas padecidas, los recursos emocionales generados y la gravedad del suceso de violencia. Este eje no es una asesoría psicológica, sin embargo, por razones de empoderamiento en la instancia de protección y atención la mujer y sus hijos e hijas contarán con un servicio interdisciplinario de transformación del ser, para acompañar en el proceso de desnaturalización de las violencias. Se debe realizar un plan de abordaje desde el acompañamiento en Transformación del Ser, que permita situar a nivel de riesgo y gravedad e intensidad de las violencias. Atendidas estas situaciones a través del proceso de escucha, se realiza en plan individual con los recursos o habilidades de la mujer afectada de violencia y sus personas a cargo (considerando edades, gravedad y crisis). De esta forma podemos como programa determinar de manera inicial la cantidad de asistencia o auxilio emocional del que dispone para iniciar el proceso de desnaturalización de las violencias, empoderamiento del ser y crecimiento interno. Dentro de las actividades se deben desarrollar mínimamente las siguientes: - Realización, acompañamiento y desarrollo del plan de transformación del ser para la beneficiaria y para quienes ingresen con ella a Casa Refugio.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Trazar un plan de acompañamiento en transformación del ser, para lograr en las mujeres el restablecimiento del control de la vida y la autonomía personal trabajando en la construcción de la autoestima, autoconcepto y el proyecto de vida. Identificación y conocimiento de las causas, el ciclo y las consecuencias del tipo de violencias. Con el fin que se generen los recursos personales para reforzar la capacidad de afrontar la situación de violencia padecida y romper el ciclo. Orientación y asesoría hacia la toma de decisiones que faciliten el inicio de una vida libre de violencias. Espacios de reflexión, formación e intervención grupales, en los que se abordarán temas de competencias para la vida y crecimiento interno. Entre otros considerados según necesidades individuales y grupales. Plan de atención integral para personas a cargo según edades, con el fin de mitigar y dar manejo emocional de las violencias y aspectos asociados. Plan de abordaje de resignificación de vidas y fortalecimiento de red de apoyo con familiares de mujeres refugiadas. Con el fin de aportar al conocimiento de las violencias padecidas y la forma de aportar al proceso de atención brindado. -Encuentros virtuales para la resignificación de las relaciones familiares y fortalecimiento de la red de apoyo familiar y/o comunitaria para retorno a casa La resignificación de las relaciones familiares, constituyen una fuerza en el proceso de las mujeres, considerando que la capacidad que estas tengan de responder con apoyo y las herramientas con las que ellas egresan de Casa Refugio, puede generar escenarios más favorables. Es así, como en los espacios se dan de forma virtual. Se realiza un abordaje familiar con el fin que la mujer de a conocer la violencia padecida, pero así mismo pueda evidenciarse el empoderamiento sobre sus áreas y generar soluciones para su retorno a casa. En los casos, en los que no exista red de apoyo familiar para la mujer protegida, se debe hacer articulaciones con el ente que realizó la remisión y /o dictó la medida de protección y/o atención, con el fin que siendo partícipes de la ruta de atención generen posibilidades desde la Administración y/o Estado de bienestar para la mujer y personas a cargo (en caso de existir). Cuando la violencia emana de la misma familia, padres y/o hermanos (otros del núcleo), no se contempla como primera opción por parte del programa los encuentros familiares, teniendo en cuenta que ostentan calidad de agresores, sin embargo, el programa realizará asesorías con estos o en articulación con la Comisaría de Familia. Profesionales: Para este eje se contar mínimamente con asesoría y acompañamiento psicosocial y se articulará con el servicio de trabajo social para los encuentros familiares y fortalecimiento de la red de apoyo. - Asesoría y Empoderamiento jurídico: Relaciones de género libres de violencias. Este eje tiene dos enfoques: un enfoque de protección, un enfoque de prevención: Enfoque de protección- Asesoría y empoderamiento jurídico: La asesoría jurídica debe empezar desde el ingreso de la mujer a Casa Refugio, ya que se da la valoración del nivel de riesgo, se formula un plan de acción legal y se da el acompañamiento en todo el proceso. Dependiendo el caso, esto se debe realizar conjuntamente con los/las profesionales de psicología o a través de la referencia a otras instancias especializadas. Se debe brindar asesoría jurídica de manera individual y capacitar grupalmente en temas de derechos humanos y acceso a la justicia. En este componente se representa legalmente a la mujer en materia de derechos vulnerados y/u amenazados por el agresor y se les debe informar sobre la importancia de instaurar denuncia penal cuando este trámite no se haya realizado. Desde la asesoría jurídica se debe hacer representación judicial de las mujeres víctimas el cual incluye acompañamiento en todo su proceso penal o administrativo si este es llevado por la comisaría de familia se debe hacer con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de las mujeres y la judicialización de los victimarios. En este eje la beneficiaria recibirá por parte del programa: - Representación legal en el caso de violencia padecida. - Asesoría legal individual conforme a las necesidades y el plan de abordaje jurídico trazado.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	- Retroalimentación de avances del proceso que se desarrolle en la Comisaría de Familia, que expide la medida y/o ente garante de derechos. - Representación y gestión para la expedición de medida de protección definitiva. - Asesoría para articulación con la Fiscalía general de la Nación, según voluntad. Enfoque de prevención- Relaciones de género, libres de violencias, democráticas y equitativas: Un enfoque de construcción es la prevención de las violencias que pueden darse no con el agresor, que ocasionó la denuncia sino con nuevas parejas sentimentales. De esta forma, durante la instancia en el programa, a nivel preventivo se abordará la democratización de las relaciones de género desde el direccionamiento y asesoría normativa y jurídica. <i>La representación jurídica operará para las remisiones que ingresen con sus debidos documentos de ciudadanía y/o extranjería. Se evitará desde todas las actividades la asistencia de las beneficiarias a las audiencias con el fin de preservar la vida y la salud de las mismas, en momentos de emergencia sanitaria.</i> Dentro de las formaciones a desarrollar se realizan las siguientes: - Asesorías en superación de secuelas de violencias contra las mujeres. - Asesoría en la desnaturalización de las violencias. - Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. - Actividad de prevención y protección del surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. - Jornada de aprendizaje del Marco feminista de la violencia de género e intrafamiliar. - Jornada de aprendizaje de prevención y superación de Violencia contra las mujeres la otra pandemia. - Formación de prevención en Femigenocidio y feminicidio. - Talleres de prevención de desigualdades de clase, género y etnicidad/raza. - Talleres de prevención de una mirada interseccional sobre la violencia de género e intrafamiliar. - Talleres de prevención de acciones constitucionales para la defensa de los derechos de las mujeres. - Jornada de prevención de violencias al interior de las familias. Seguridad y convivencia: protección y prevención de la violencia basadas en género e intrafamiliar y relaciones de género. Este componente se desarrollará desde dos enfoques: Enfoque de protección- Seguridad y convivencia: La violencia intrafamiliar se categoriza dentro de las actuaciones de violencia social y además es una violación de los derechos humanos de las mujeres, que con lleva a problemáticas sociales que atenta y vulneran a las víctimas. De esta forma, se degrada a las mujeres y sus hijos e hijas, dentro de una relación desigual entre hombres y mujeres que se convierte en desvalorización del género femenino; provocando maltrato físico, psicológico, sexual, entre otras formas de violencia. Este enfoque de atención tiene como fin aportar con herramientas de conocimiento, acompañamiento y formación las situaciones de violencia enfrentadas principalmente por las mujeres y así mismo por los hijos e hijas (si los hubiese). Esto, con el fin de potenciar las capacidades y habilidades como personas y también como familia. En este caso, preparar a la mujer que ha sido protegida para el cambio de estructura familiar, seguramente de una estructura nuclear o compuesta, a una familia monoparental materna. Dentro de las gestiones de este eje se destacan: - Asesorías según miembros de familia que ingresen al refugio. - Acompañamiento individual para fortalecimiento de los roles. - Formaciones de empoderamiento y crecimiento hacia el liderazgo. - Mesas de construcción de paz y diálogos de convivencia pacífica.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Capacitaciones grupales: Mujeres gestoras de paz, Mujeres líderes.
- Mujeres con oportunidades laborales y potenciación de autonomías- Desarrollo económico.
- Articulación con entidades para garantizar un servicio humanizado en los casos requeridos.
- Articulación con Entes-Mujeres con oportunidades de formación académica junto a las personas a su cargo.

Enfoque de prevención- Protección y prevención de la violencias basadas en género:

En el programa se realizan actividades de convivencia con el fin de reeducar a la población participante en nuevos hábitos basados en valores y en modelos fomentados en un proyecto de vida con enfoque de sororidad, en el que las relaciones de fraternidad como mujeres son prioritarias. Es así, como se realiza un acompañamiento constante diurno y nocturno con el fin de preservar un ambiente habitacional agradable, seguro y confiable.

Estas actividades, enmarcan el acompañamiento y gestiones internas y externas al refugio, aquellas en que aportan al restablecimiento de los derechos de las personas protegidas y atendidas. Se mantiene control del área de cocina, ambientes de esparcimiento y mantenimiento del orden y cuidado en espacios en los que no se realizan las actividades de normal operación para empoderamiento de las mismas, sino que se encuentran en sus tiempos y actividades libres y de descanso.

Este abordaje se realizará desde la asesoría de trabajo social, con enfoque de género. Y se brindarán las herramientas de conocimiento que se le imparten a las beneficiarias se logra forjar en ellas la necesidad de ser mujeres empoderadas socialmente; teniendo en cuenta que el empoderamiento social es un camino de múltiples dimensiones y formas en el que entran en juego el autoreconocimiento personal como sujetos portadores de derechos, el fortalecimiento del tejido institucional y el desarrollo de la capacidad de las organizaciones para incidir en los diferentes ámbitos de la vida, la economía, la política, la cultura y las instituciones.

El componente de trabajo social desde el empoderamiento a guía a las beneficiarias a crear una identidad personal reforzada en lo social, a través del afianzamiento de valores y prácticas como la solidaridad, la colaboración, la autoconfianza, la promoción de la mujer y la valorización de las competencias.

Dentro de las formaciones a desarrollar se realizan las siguientes:

- Socialización de prevención en la infancia y relaciones de género.
- Formación de prevención de las relaciones de género están sustentadas en imaginarios sociales.
- Formación en identificación de la identidad de género se aprehende con la socialización.
- Prevención en la Razón patriarcal.
- Empoderamiento como mujeres sobrevivientes de violencias en la historia, legislación y violencia conyugal.
- Jornada de prevención de Familia, pareja y el amor conyugal.
- Superación de la Violencia conyugal: tipología, características e impacto en la sociedad.
- Empoderamiento como mujeres sobrevivientes de violencias en generalidades e historia del feminismo.

1.3.4. Actividades Intersectoriales y de Responsabilidad Civil (Atención Integral e Integración con Servicios del Estado)

Este eje se desarrolla en tres enfoques de atención:

Enfoque de interseccionalidad en el campo de las brechas sociales y desigualdades:

El enfoque de la interseccionalidad permitirá desde la valoración de ingreso al refugio, analizar y marcar de manera transversal en todos los componentes, los padecimientos de desigualdades sociales marcadas, simultáneamente, por clase, género y raza/etnia (Para los casos que aplique). Así también en los casos de la población extranjera en condición de vulnerabilidad, pobreza extrema, entre otras situaciones que sitúan a la mujer víctima de violencia en condiciones de desigualdad frente a oportunidades de vida.

Con este enfoque se abordarán estas atenciones:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Asesorías individuales, dando paso al estudio de casos e historias de vidas, en las que se evidencia y de desnaturalice las discriminaciones recurrentemente sufridas.
- Formaciones en resiliencia frente al proceso de socialización que les impone la necesidad de ser fuertes y de arcar el trabajo de retorno a casa, dentro de la seguridad que les debe ser garantizada.
- Formaciones, para desestructurar el rol de desempeño exclusivo en cuidadoras.

Enfoque de Integración con Servicios del Estado: Se hace necesario que la población atendida en Casa Refugio, cuente con la cobertura y prestación de servicios por parte de entidades públicas para la garantía de sus derechos y restablecimiento de los mismos en los casos que sea considerado.

Desde este eje se brinda atención a la mujer y sus hijos e hijas (en caso de hacer parte los y las mismas del programa), en acciones a la detección de las secuelas físicas producidas por la violencia padecida y así mismo en acciones orientadas a la prevención de sucesos de violencia que pudiesen reproducirse una vez egresen del programa. Es por esto, que se proporciona el acompañamiento en conocimiento de las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias y se capacita en la forma de gestionar, articular y hacer prevalecer sus derechos.

Este componente contempla lo siguiente:

- Valoración de ingreso según proceso de vida externo al refugio y la integración de los servicios del Estado, evaluando el estado de remisión y salida y trazando plan de trabajo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.
- Revisión de casos de mujeres que requieran atención priorizada por secuelas de violencia padecidas.
- Prestación de servicio de área protegida sobre el lugar que funciona la Casa Refugio.
- Prestación de servicio de vigilancia armada para aportar a la seguridad de las mujeres en alto riesgo de feminicidio y sus familias.
- Servicio de monitoreo por cámaras de vigilancia internas y externas, con vigilancia continua de 24 horas, los 7 días de la semana.
- Suministro de insumos y dotaciones para el desarrollo de las actividades intersectoriales y la atención integral de la población beneficiaria.
- Plan de apoyo para el empoderamiento y la autonomía en materia de actividades intersectoriales de responsabilidad civil.
- Seguimiento y acompañamiento en la articulación y gestión de servicios del Estado a favor de la población beneficiaria.

Apoio a los medios de vida sostenibles para ser mujeres empoderadas y libres de violencias

Una de las formas en la que se logra brindar las herramientas para prevenir el retorno a una vida emocional y físicamente caótica en el caso de las mujeres víctimas de violencias, es aportando las herramientas de empoderamiento y autonomía de las mujeres en cuanto a saberes, educación y productividad. La población protegida y atendida, recibe asesoría, acompañamiento y talleres que viabilizan la generación de ingresos como fuente de valoración personal y autoestima. Es así como desde este componente se desarrollan los siguientes ejes:

A. Asesoría en Prevención de Violencias desde la Educación:

Actividades Mínimas a desarrollar en este enfoque:

- Talleres de Romper la conspiración del silencio sobre la violencia y construir la tolerancia desde la escuela.
- Taller de Prevenir la violencia a través de los procedimientos de disciplina.
- Taller de La sanción debe contribuir a diferenciar entre agresores y víctimas, superando distorsiones.
- Actividad lúdica de La impunidad ante la violencia genera más violencia.
- Mesas de trabajo de: El respeto a los límites mejora cuando se aprenden habilidades no violentas de resolución de conflictos.
- Actividades de prevención en: El tratamiento inadecuado de la diversidad y las experiencias de exclusión y humillación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

B. Enfoque de educación como medio de potenciar la autonomía del ser de mujeres y retornar a la vida con ex parejas agresoras:

A través de este eje se orienta, capacita y/o articula a las beneficiarias al proceso de educación al interior de Casa Refugio. Entendiendo por educación, no sólo el conjunto de contenidos conceptuales y procedimentales que normalmente son transferidos a las beneficiarias, sino también el conjunto de normas, actitudes y valores que serán parte vital para su desarrollo personal y una adecuada inserción en la sociedad en la que se encuentren.

actividades Mínimas que se deben desarrollar en este enfoque:

- Formaciones en superación de la violencia, a través el empoderamiento hacia la educación básica y superior.
- Enseñar a detectar y a combatir los problemas que conducen a la intolerancia y a la violencia, incluyendo su estudio como materia de enseñanza-aprendizaje, de forma que se comprendan como problemas que nos afecta a todos y a todas.
- Educar en la empatía y el respeto a los derechos humanos.
- Taller de prevención en cómo utilizar los medios de comunicación en la prevención de la violencia.
- Taller de empoderamiento en cómo desarrollar la democracia participativa e incrementar la colaboración entre la escuela, la familia y el resto de la sociedad.
- Talleres de elaboraciones de proyectos con el énfasis en los programas de prevención de la violencia a partir del punto de vista de los niños, niñas, y adolescentes en situación de riesgo (sus hijos e hijas).

La población refugiada no será articulada con procesos de formación externos presenciales, por prevención en medidas durante la emergencia sanitaria del Coronavirus Covid-19. De esta forma el proceso con los menores, adolescentes y jóvenes que se encontraban escolarizados al momento del ingreso a Casa Refugio, serán fortalecidos en proceso de aprendizaje para a su retorno a casa. Tampoco se prevé en este programa el suministro de dotación escolar ni transporte.

Asesoría en fortalecimiento de capacidades de autonomía

El desarrollo de este eje temático se realiza mediante los siguientes enfoques:

- Diagnóstico de emprendimiento/empleabilidad: Diagnóstico de habilidades y de fuente de generación de ingresos según cada caso.
- Capacitaciones grupales e individuales: Desarrollo de módulos en los que se forma y promueve la mentalidad emprendedora, identificación de ideas de negocios, planes de negocios y viabilidad, y el mercado y sus clientes.
- Taller de productividad: Actividad teórico- práctica para la generación de ingresos en la que aprenden bajo la metodología de "aprendiendo haciendo"
- Unidad productiva de Casa Refugio: Realizar el montaje y desarrollo de una microempresa como medio de emprendimiento para la generación de ingresos de las beneficiarias y personas a cargo.
- ¡Mujeres hacia la empleabilidad!: Se enfoca en las competencias de empleabilidad que van dirigidas a la capacidad que tienen las mujeres de prepararse, gestionar, alcanzar, mantener o reubicarse en un empleo.

Primero, se debe realizar un diagnóstico de habilidades hacia el emprendimiento/empleabilidad, de tal forma que al ingreso al programa se pueda identificar las capacidades a descubrir y/o fortalecer de la beneficiaria a fin que pueda contar con herramientas de empoderamiento para lograr la autonomía económica desde el área del emprendimiento o la empleabilidad.

Posteriormente se realiza el diagnóstico de habilidades, se procede a socializar con la beneficiaria de tal forma que pueda conocer el enfoque de generación de ingresos mientras está protegida y atendida de manera integral en Casa Refugio.

Prevención de Alto Riesgo en Regreso con el Agresor

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	- Módulo 1: Competencias de una mujer emprendedora: Se tratarán temas referentes la mujer como persona y la visión y plan de vida, al igual que temas referentes a cultura empresarial, la creatividad empresarial e introducción al contexto legal de la creación de empresas. - - Módulo 2: Ideas para ganar: Se realiza la formación de ideas de negocios, de tal forma que se logre que las mujeres identifiquen una idea de negocio viable, que represente además los intereses del colectivo. Se realizará una evaluación de la viabilidad previa de dichas iniciativas y de igual forma se analizarán diferentes alternativas emprendedoras. - Módulo 3: Taller de productividad cortos: ¡Seamos autónomas! Con estos talleres las beneficiarias podrán potencializar sus destrezas y/o habilidades para generar ingresos desde el desarrollo de sus competencias. El taller de formación está enfocado a la generación directa de ingresos. Teniendo identificadas las habilidades de las beneficiarias se selecciona el curso de formación que será principalmente de productos de elaboración manual y fácil comercialización, a fin que puedan hacer parte de manera voluntaria durante su estancia en Casa Refugio de la unidad productiva. - Módulo 4: Método CANVAS (Lienzo)- Plan de Negocios: A través de talleres de ideación en modelo CANVAS (ideación gráfica para aprender de manera gráfica y animaciones el emprendimiento), para el desarrollo de plan de negocios. Se les brinda a las beneficiarias herramientas que les ayuden a desarrollar y gestionar financieramente de manera adecuada sus planes de negocios, al tiempo que les permitan evaluar la viabilidad de la misma, construyendo una estructura de plan de negocio que incluya el análisis de las áreas propias de gestión como lo son la gestión administrativa, financiera, comercial y la constitución legal. - Módulo 5: Mercado y los clientes: Se capacita en el conocimiento de las dinámicas socioeconómicas y laborales locales, y con base en ello identificar oportunidades de negocios que puedan ser rentables y sostenibles en el tiempo. ¡Mujeres hacia la empleabilidad! En este eje se tiene como objetivo la detección y fortalecimiento de las competencias de empleabilidad de las beneficiarias que ven en ésta la opción de generación de ingresos y el recurso del crecimiento personal. Estas competencias de empleabilidad van dirigidas a la capacidad que tienen las mujeres de prepararse, gestionar, alcanzar, mantener o reubicarse en un empleo y ser libres de todo tipo de violencias. ATENCIÓN EN MODALIDAD A –H- DE SERVICIOS HOTELEROS PARA LA INTERRUPCIÓN DEL CICLO DE VIOLENCIAS El programa, proporcionará hospedaje, alimentación y transporte en cumplimiento de la medida de atención expedida para las mujeres que habiendo escogido la modalidad A- H, para atención, no puedan ser remitidas para la Casa Refugio ante la eventualidad de no contar con los cupos disponibles. Este Hotel deberá brindar en términos de calidad y servicio, la atención de la mujer víctima de violencia remitida y sus hijos e hijas, guardando la confidencialidad del programa. La mujer firmará al ingreso del Hotel, acta de compromiso frente al cumplimiento de permanencia en el lugar, con el fin de salvaguardar su vida y personas a cargo. Se entenderá para todos efectos del incumplimiento de esta acta, la renuncia frente a la medida de atención expedida y será puesto al conocimiento de la Secretaría y así mismo de la Comisaría de Familia. Para la remisión por parte de la Secretaría, de esta población beneficiaria y protegida, se deberá surtir mínimamente los siguientes pasos: - Dar cumplimiento en remisión de igual forma y en consideración de los documentos y articulaciones que son requeridos para remisión en Modalidad A, en Casa Refugio. Y poner en conocimiento del equipo de operación del programa, para preparar cumplimiento de medida en Hotel.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	- Informar a la mujer víctima de violencia, las condiciones del servicio hotelero, plazo y el cumplimiento de permanencia en el sitio asignado. Así mismo diligenciar y remitir al equipo de operación técnico del programa, el formato N°1, de inicio de Medida de Atención. Este formato debe ser firmado por la mujer y el ente que expide la medida. - Informar la Secretaria a la mujer, del cumplimiento mensual en medio físico o por correo los soportes de cumplimiento de citas para la superación de la violencia. - Informar la Secretaria, día, hora y lugar de encuentro seguro para traslado de la mujer y sus hijos e hijas e informar al Ente garante de derechos el cumplimiento del inicio de la medida de atención, guardando la confidencialidad del hotel. - Informar y diligenciar con la mujer, el formato N°3 de aceptación en condicionales de Modalidad A-H. - Informar a la EAPB, a la cual se encuentre afiliada la mujer, sobre el inicio de la modalidad, para que garantice la atención. Remitir esta información al equipo técnico de operación del programa, con el fin de acompañar el proceso de atención. Inicio de cumplimiento de la medida de atención en la Modalidad A-H, por parte del equipo técnico: - Asignar cupo en hotel, diligenciar formatos de programa interno de atención en Modalidad A-H, socializando las condiciones de permanencia a la mujer beneficiaria y sus hijos e hijas en caso de existir. - Abrir expediente en el programa que contenga la información de la mujer con medida de atención expedida. - Brindar proceso de acompañamiento a voluntad de la mujer víctima con el fin de aportar al restablecimiento de sus derechos, desnaturalización del proceso de violencias y proporcionar los servicios interdisciplinarios de manera programa para atención virtual o presencial a la mujer y sus hijos e hijas. - Brindar acompañamiento en el proceso de cumplimiento de citas para la superación de la violencia. - Realizar seguimiento mensual a la entrega de soportes de cumplimiento de la medida de atención, en cuanto a hospedaje, alimentación y transportes, y remitir la información a la Secretaría, en los informes previstos. - Brindar acompañamiento en la representación legal del proceso de la mujer, con el fin de interrumpir en ciclo de violencias padecido. - Realizar proceso de traslado previa aceptación de la mujer y socialización de Manual de Convivencia de la modalidad en Casa Refugio. Se informará al Ente que expide la medida de atención y así mismo a la Secretaria, en caso que estén disponibles cupos en la Casa Refugio, para diligenciar formato N°. 1- Modalidad A. Llevar acta y/o formato interno para remisión ya acogida en Casa Refugio. - Acompañar en proceso de adaptación y cumplimiento de ciclo a la beneficiaria y a sus hijos e hijas. El operador debe garantizar el traslado de la mujer, sus hijos e hijas, del hotel a la casa de acogida, albergue o refugio. COMPONENTE 2. ATENCIÓN EN MODALIDAD B –SUBSIDIO MONETARIO PARA LA INTERRUPCIÓN DEL CICLO DE VIOLENCIAS La modalidad de subsidio monetario se debe prestar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1630 de 2019 y la resolución 366 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud así: ARTÍCULO 2.9.2.1.2.9 De los criterios para la entrega del subsidio monetario. La entrega del subsidio monetario estará supeditada al cumplimiento de alguno de los siguientes criterios: 1. Que la mujer víctima decida no permanecer en la casa de acogida, albergue, refugio o servicio hotelero disponible. 2. Que en el municipio o distrito donde resida la mujer no existan casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros propios o contratados, o existiendo no se cuente con disponibilidad de cupos para la atención o ella no pueda trasladarse a otro del departamento por razones de trabajo. ARTÍCULO 2.9.2.1.2.10 De las causales de terminación de las medidas de atención. Son causales para la terminación de las medidas de atención por parte de la autoridad competente, las siguientes: 1. Cumplimiento del plazo establecido. 2. Superación de las situaciones que las motivó.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	3. Inasistencia injustificada a las citas o incumplimiento del tratamiento en salud física y mental. 4. Ausencia recurrente e injustificada a la casa de acogida, albergue, refugio o servicio hotelero asignado, de acuerdo con lo que sobre ello establezca el reglamento interno. 5. Incumplimiento del reglamento interno de la casa de acogida, albergue, refugio o servicio hotelero asignado. 6. Utilización del subsidio monetario para fines diferentes a los de sufragar los gastos de habitación, alimentación y transporte. 7. Cohabitar, temporal o permanentemente, con la persona agresora durante el plazo por el que se otorgaron las medidas de atención. Cuando se presente una o varias causales, la EPS o la entidad territorial según corresponda deberán reportarlas a la autoridad competente, quien deberá analizar la situación en el marco del debido proceso; de ser el caso, podrá dar por terminadas las medidas mediante incidente, informando de ello a la mujer víctima de violencia y a las entidades antes mencionadas. ARTÍCULO 2.9.2.1.2. 11 Pago de las medidas de atención por parte de la persona agresora. Una vez la autoridad competente establezca la responsabilidad de la persona agresora y el costo de los gastos en que se incurra para la prestación de las medidas de atención, le ordenará el reembolso mediante acto administrativo que preste mérito ejecutivo el que se remitirá a la entidad territorial para que adelante las gestiones a que haya lugar. Los valores serán consignados en la cuenta de la entidad territorial a la que ingresen los recursos de la Nación para la financiación de las medidas de atención. ARTÍCULO 2.9.2.1.2.12 Seguimiento y control. Las entidades territoriales deberán adoptar mecanismos de seguimiento y control a la prestación de las medidas de atención otorgadas por la autoridad competente, conforme con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social." La Mujer que opten por esta modalidad deben ser remitidas por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género previo cumplimiento de los requisitos establecido en la ley, la remisión deberá surtir mínimamente los siguientes pasos: - Dar cumplimiento en remisión de igual forma y en consideración de los documentos y articulaciones que son requeridos para remisión en Modalidad B, en Subsidio Monetario. Y poner en conocimiento del equipo de operación del programa, para preparar cumplimiento de medida. Indicando la Secretaria, a Actuar Famiempresas, la forma de entrega del subsidio, con la entrega de documentación de: 1) Medida de atención expedida 2) Formato N° 1. Inicio de MA, 3) Formato N° 3 de Aceptación Modalidad B 3) Documento de Identidad de la beneficiaria 4) Mecanismo de entrega, indicar si es transferencia bancaria o no bancaria (Formato interno). 5) Indicar a Actuar, el monto de consignación mensual. 6) Remitir Carta de aceptación de cumplimiento de entrega mensual de soportes de alimentación, hospedaje y transporte. Y cumplimiento de atención. 7) Informar al equipo técnico de las citas asignadas para la superación de la violencia, para seguimiento en cumplimiento. 8) Informar al equipo técnico si en los treinta días (30) días de tránsito, deberá ser acogida en Casa Refugio u Hotel, mientras recibe el subsidio. Inicio de cumplimiento de la medida de atención en la Modalidad B, por parte del equipo técnico: - Realizar asignación de la mujer de proceso de instancia y acogida en Casa Refugio u Hotel, en período de tránsito a recibir el primer subsidio económico. - Diligenciar la información interna de la beneficiaria con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la medida de atención. - Informar a la Secretaria y al Ente garante de derechos que expide la medida de atención, el inicio de modalidad, una vez sea consignado y/o transferido el subsidio monetario. - Informar a la Secretaria, del seguimiento de cumplimiento y/o incumplimiento de la medida en cuanto a soportes de alimentación, hospedaje y transporte. Así mismo de cumplimiento y/o incumplimiento de citas para la superación de la violencia.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- En caso de decidir la mujer de cambio de modalidad de atención, informar a la Secretaria, para articulación con Ente que expide la medida y surtir proceso de cambio de la modalidad.

De acuerdo al lineamiento técnico expedido por el Ministerio de Salud el cual en su numeral 4.6.5.3 Subsidio Monetario estableció: " Se cubrirá el valor de la medida de atención en la modalidad de subsidio monetario teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.6.14 del mismo lineamiento, con los valores de techo establecidos en la siguiente tabla:

TABLA 3. COSTO MENSUAL DEL SUBSIDIO MONETARIO

SERVICIO	REGIMEN SUBSIDIADO (VALOR MES)	REGIMEN CONTRIBUTIVO (VALOR MES)
Subsidio Monetario (mujeres afiliadas al régimen subsidiado, equivalentes a un SMMLV 2021)	\$908.526	Equivalente al monto de la cotización que la mujer víctima realiza al SGSSS
TRANSPORTE Subsidio de Transporte	\$106.454	\$106.454
TOTAL	\$1.014.980	
COSTOS ADMINISTRATIVO POR TRANFERENCIA BANCARIA	\$18.270	Equivalente aproximadamente al 1.8% del monto de la cotización que la mujer víctima realiza al SGSSS
COSTOS ADMINISTRATIVOS POR TRANFERENCIA NO BANCARIA (..)	\$30.449	Equivalente aproximadamente al 3% del monto de la cotización que la mujer víctima realiza al SGSSS
TRANSPORTE (...) Del lugar de otorgamiento de la medida de atención o de residencia de la mujer a la casa de acogida o al hotel para el periodo de transición / Del lugar donde pasó el periodo de transición al lugar donde fijará residencia.	\$41.931	

COMPONENTE 3. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

2. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – Descripción de las actividades a desarrollar:

A través de este componente se desarrollará el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las actividades a realizar, que contempla la medición parcial y final de los indicadores de gestión por componente y por eje estratégico.

Monitoreo y seguimiento: El plan de monitoreo y seguimiento es el instrumento que permitirá medir los indicadores de gestión y objetivos de este proyecto para poder mostrar el impacto social esperado mediante una serie de formatos de evaluación ex - ante y ex - post que debe ser aplicado durante el desarrollo de las diferentes actividades de cada uno de los componentes, a la vez que permitirá comparar los resultados obtenidos contra los resultados esperados.

El plan de monitoreo y seguimiento deberá contemplar los siguientes elementos:

- Indicadores a considerar (nivel de logro, resultados, objetivo, finalidad).
- Fuentes de verificación de cada uno de los indicadores.
- Diseño e implementación de instrumentos a utilizar.
- Periodicidad de mediciones y tipos de informes.

El asocaido debe Garantiza la reserva de toda la información sobre: el evento de violencia, las personas cubiertas con la medida, modalidad y lugar de implementación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	En el egreso de la mujer víctima, levantar acta que contenga como mínimo, recomendaciones de continuidad de tratamiento en salud física y mental, y de acciones del plan de atención. Informa a la EAPB el inicio y la terminación de la medida de atención, para que dé continuidad a la atención en salud física y mental. SEGUIMIENTO Y MONITOREO El Departamento Realizará constante monitoreo y seguimiento a la implementación de las Medidas de atención y al cumplimiento de las responsabilidades de la mujer víctima, según modalidad.
6. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación es hasta el 31 de diciembre contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio.
7. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio de asociación es en el Departamento del Atlántico.
8. Obligaciones del Departamento	1. realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio, el valor que ha sido dispuesto para la suscripción del convenio de asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que el convenido requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas para la realización conjunta de las actividades de interés cultural. 3. Asistir y designar representante ante el comité de seguimiento y ejecución de actividades. 4. Designar la supervisión del contrato.
9. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo y publicitario que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento el informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Aperturar una cuenta bancaria especial, donde el Departamento consignará los recursos, que se invertirán en el presente proyecto i) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor del mismo. Se deberá anexas soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes. j) Entregar al Supervisor del Convenio al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (Fotos, Grabaciones, Videos, Testimonios, Etc.) k) Asumir la organización general de las actividades programadas. l) Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad. m) Designar un funcionario, para que integre el Comité Operativo, para la debida ejecución de los recursos en el presente Convenio. n) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. o) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. p) Caracterizar la población beneficiaria de acuerdo al formato y requerimientos de la Gobernación del Atlántico, soportado debidamente con los listados de asistencia q) Presentar un Cronograma detallado de actividades que debe ser aprobado por el Supervisor r) Presentar informes técnicos antes de cada pago, incluyendo registro fotográfico en formato JPEG en disco compacto – CD. s) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Atlántico, disponible para consulta en la página web de la Entidad.

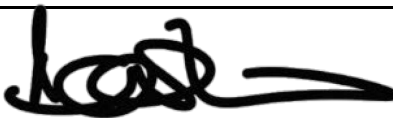
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

10. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	La entidad CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de 25 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución (Social, cultural como eje de acción). En consecuencia, la entidad CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS, con NIT 800.190.352-3, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 159 de 01 de marzo de 1993, creada para contribuir al desarrollo de la persona integral de la persona. <table><tr><td>Dentro de este ámbito, ha desarrollado diversas actividades con el apoyo del Departamento del Atlántico a través de la Secretariæ Cultura y Patrimonio, en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo. DESCRIPCION</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr><tr><td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr><tr><td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr></table>	Dentro de este ámbito, ha desarrollado diversas actividades con el apoyo del Departamento del Atlántico a través de la Secretariæ Cultura y Patrimonio, en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo. DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X						
Dentro de este ámbito, ha desarrollado diversas actividades con el apoyo del Departamento del Atlántico a través de la Secretariæ Cultura y Patrimonio, en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo. DESCRIPCION	CUMPLE																		
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X																		
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X																		
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X																		
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X																		
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X																		
11. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor estimado del contrato/convenio es de Mil Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Un Pesos M/L (\$1.140.470.531), donde el aporte de la entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos M/L (\$342.141.159) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$798.329.372) <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>20103010102</td><td>2202</td><td>101</td><td>Tasa de seguridad</td><td>\$550.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>2330202009171 190503491122</td><td>3104</td><td>13</td><td>Transf para salud CSF</td><td>\$248.329.372</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	20103010102	2202	101	Tasa de seguridad	\$550.000.000	2	2330202009171 190503491122	3104	13	Transf para salud CSF	\$248.329.372
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	20103010102	2202	101	Tasa de seguridad	\$550.000.000														
2	2330202009171 190503491122	3104	13	Transf para salud CSF	\$248.329.372														
12. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento del Atlántico realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de Septiembre 30 de 2021, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 2. Un segundo desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de Octubre 31 de 2021, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Un tercer desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de Noviembre 30 de 2021, presentación de cuenta de cobro o factura,																		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 4. Un desembolso final correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.															
13. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td><td>202101115</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>\$550.000.000</td></tr> <tr> <td>FECHA:</td><td>29/03/2021</td></tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>NUMERO</td><td>202101511</td></tr> <tr> <td>VALOR</td><td>\$248.329.372</td></tr> <tr> <td>FECHA</td><td>4/08/2021</td></tr> </table>				NUMERO:	202101115	VALOR:	\$550.000.000	FECHA:	29/03/2021	NUMERO	202101511	VALOR	\$248.329.372	FECHA	4/08/2021
NUMERO:	202101115															
VALOR:	\$550.000.000															
FECHA:	29/03/2021															
NUMERO	202101511															
VALOR	\$248.329.372															
FECHA	4/08/2021															
14. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	Esther Herrera Cañate	Doris Bolivar Ebratt	Hernado Viloria Eljach												
	Cargo del Funcionario:	Profesional Universitaria grado 8	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	Subsecretario de desarrollo administrativo de la secretaria de salud del Atlántico												
	Dependencia:	Secretaria del Interior	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.	Secretaria de Salud												
15. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.															
16. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la sma, se practicará la liquidación unilateral por el Departamento, en los términos establecidos en ley.															
FIRMAS Y APROBACIONES																
Firma responsable (Secretario de	NOMBRE:	DORIS BOLÍVAR EBRATT														
	CARGO:	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género														
	FECHA:	Agosto 10 de 2021														

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

despacho)	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
	CARGO:	Secretario Del Interior
	FECHA:	Agosto 10 de 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE	ALMA SOLANO
	CARGO	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
	FECHA	Agosto 10 de 2021
	FIRMA	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Matriz de riesgos

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADA EN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO									
	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTO

COMPONENTES	EJES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	APORTE GOBERNACIÓN		APORTE ACTUAR	TOTAL CONVENIO
					RECURSOS TASA SEGURIDAD	RECURSOS MINISTERIO DE SALUD		
COMPONENTE 1. MODALIDAD A- DE MEDIDA DE ATENCIÓN: SERVICIO GARANTIZADO DE CASA REFUGIO O SERVICIOS HOTELEROS	Mantenimiento y sostenimiento de Casa Refugio como centro de acogida	Atiende Casa Refugio (Lugar de operación de Casa Refugio, ubicada en un sector seguro del Distrito de Barranquilla, residencia, 300m2, planta de habitaciones y oficina administrativa, dos patios internos, garage externo, cocina industrial).	Global	31/12/21	\$ 26.000.000	0	0	\$ 26.000.000
		Adecuaciones y mejoras de condiciones de habitacionalidad por tráfico de familias (cambio de puertas, mejoras en sanitarios, compra de muebles de sala, pc, lockers, armarios habitaciones, etc).	Global	31/12/21	\$ 25.500.000	0	0	\$ 25.500.000
		Dotación para familias (Compra de ropa para mujeres y personas a cargo que llegan por ruta de escape y se les debe proporcionar dotación básica).	Global	31/12/21	\$ 35.200.000	0	\$ 12.500.000	\$ 47.700.000
		Insumos de protección y prevención de Covid-19 (Repelentes, mascarillas, gel de alcohol, jabón líquido para manos, goma, botanitas, batas, overoles)	Global	31/12/21	\$ 12.000.000	0	\$ 7.916.666	\$ 19.916.666
		Costo de Asa (Impresión de caso para áreas internas, externas, administrativas y lavado de ropa de población)	Global	31/12/21	\$ 12.000.000	0	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000
		Servicios Públicos Casa Refugio (Triple AAA, Electricidad, Gas, Telefonía Fija, Internet, Televisión y Celulares cooperativos para líneas de atención)	Global	31/12/21	\$ 15.000.000	0	0	\$ 15.000.000
		Insumos de caso beneficiarias (Suministro de insumos básicos para el adecuado higiene de familias y personas a cargo según ciclo vital)	Global	31/12/21	\$ 4.250.000	0	0	\$ 4.250.000
		Alimentación (Suministro de alimentos en 5 tiempos diarios por persona con valores nutricionales)	Global	31/12/21	\$ 57.000.000	0	0	\$ 57.000.000
		Recursos para ampliación de cupos en la Modalidad de Atención en Casa Refugio	Global	31/12/21	0	\$ 212.444.400	0	\$ 212.444.400
		Medida de Atención en Modalidad A- H- Servicios Hoteleros (Servicio de hospedaje en hotel en el que la beneficiaria y personas a cargo, residen de manera transitoria).	Global	31/12/21	0	\$ 4.516.200	0	\$ 4.516.200
	Transportes de operación del programa, para la remisión, gestiones de interrupción del ciclo de violencia y egreso	Transporte Lugar de Transición (conforme a la modalidad seleccionada por la mujer, para ella y personas a su cargo en caso de ingreso con las mismas)	Global	31/12/21	0	\$ 2.199.704	0	\$ 2.199.704
		Transporte de Logística (Remisiones de ingresos y seguimientos de egreso a beneficiarias con ciclo culminado)	Global	31/12/21	\$ 3.000.000	0	0	\$ 3.000.000
		Transporte de Beneficiarias (Diligencias, juicios, gestión procesos municipales, citas médicas EPS, portabilidades, encuentros familiares, otros)	Global	31/12/21	\$ 7.000.000	0	0	\$ 7.000.000
		Transportes Municipales para Diagnóstico de Retorno a Casa Segura (Revisión, en compañía de ingreso para verificación de entorno seguro)	Global	31/12/21	\$ 3.500.000	0	0	\$ 3.500.000
		Acompañamiento Reintegración de vidas y crecimiento interno (asesoría en proceso de desnaturalización de las violencias, empoderamiento del ser y crecimiento interno)	Global	31/12/21	\$ 14.000.000	0	\$ 22.416.666	\$ 36.416.666
	Servicios para aportar al alojamiento seguro, privado y protegido	Asesoría y empoderamiento jurídico (Asesoría y representación legal en relaciones de género democráticas y equitativas)	Global	31/12/21	\$ 14.000.000	0	0	\$ 14.000.000
		Planeta de seguridad y convivencia (Protección y prevención de la violencia conyugal y relaciones de género - Apoyo diurno, atención nocturna, fines de semana y festivos)	Global	31/12/21	\$ 32.000.000	0	0	\$ 32.000.000
		Servicio de Vigilancia Armada (Servicio privado de vigilancia)	Global	31/12/21	\$ 26.000.000	0	0	\$ 26.000.000
	Apoyo a los medios de vida sostenibles para ser mujeres empoderadas y libres de violencias	Actividades Intersectoriales y de Responsabilidad Civil (Área protegida y cobertura de riesgo)	Global	31/12/21	\$ 44.750.000	0	0	\$ 44.750.000
		Asesoría en Educación (Pedagogía)	Global	31/12/21	\$ 10.000.000	0	\$ 14.166.666	\$ 24.166.666
		Asesoría en Fortalecimiento de Capacidades de Autonomía (Emprendimiento)	Global	31/12/21	\$ 35.700.000	0	\$ 67.800.000	\$ 103.500.000
		Talleres de Red de Apoyo Familiar (Enfoque de construcción de redes de apoyo familiares y sociales)	Global	31/12/21	\$ 11.400.000	0	\$ 4.486.666	\$ 15.886.666
		Jornadas de Empoderamiento a Líderesas (Actividades de socialización y empoderamiento para activación de la Ruta de Atención)	Global	31/12/21	0	0	\$ 77.000.000	\$ 77.000.000
		Jornadas de prevención de violencias de género intrafamiliar en municipios	Global	31/12/21	\$ 66.279.994	0	0	\$ 66.279.994
		Prevención de Alto Riesgo en Registro con el Agresor (Talleres de productividad a todo costo honorarios e insumos para generación de ingresos)	Global	31/12/21	\$ 22.400.000	0	\$ 75.066.666	\$ 97.466.666
		Apoyo para el fortalecimiento administrativo de la Microempresa "Somos Todas"	Global	31/12/21	\$ 1.620.006	0	\$ 12.492.963	\$ 14.112.969
		Subsidio Monetario- Régimen subsidiado + Subsidio de Transporte	Global	31/12/21	0	\$ 16.239.680	0	\$ 16.239.680
		Subsidio Monetario- Régimen Contributivo + Subsidio de Transporte. Este se liquidó, de acuerdo Equivalente al monto de la cotización que la mujer víctima recibe al \$5555	Global	31/12/21	0	\$ 12.000.000	0	\$ 12.000.000
COMPONENTE 2. ATENCIÓN EN MODALIDAD B -SUSIDIO MONETARIO	Medida de Atención en modalidad de subsidio monetario	Costo administrativo por transferencia de subsidio monetario- Régimen Subsidiado	Global	31/12/21	0	\$ 146.160	0	\$ 146.160
		Costo administrativo por transferencia de subsidio monetario- Régimen Contributivo (\$ 875)	Global	31/12/21	0	\$ 108.000	0	\$ 108.000
		Costo Adm. por transferencia No bancaria Subsidio Monetario- Régimen subsidiado	Global	31/12/21	0	\$ 243.592	0	\$ 243.592
		Costo Adm. por transferencia No bancaria Subsidio Monetario- Régimen contributivo	Global	31/12/21	0	\$ 180.000	0	\$ 180.000
		Transporte- Del lugar de otorgamiento de la medida de atención o de residencia de la mujer a la casa de acogida o al hotel para el periodo de transición / Del lugar donde pasó el periodo de transición al lugar donde fijará residencia.	Global	31/12/21	0	\$ 251.586	0	\$ 251.586
		Dirección Programa Casa Refugio (Coordinación General del Programa)	Global	31/12/21	\$ 22.500.000	0	0	\$ 22.500.000
		Asesoría y Monitoreo de Cumplimiento de Indicadores (Trabajo social)	Global	31/12/21	\$ 15.000.000	0	\$ 25.000.000	\$ 40.000.000
		Asesoría Administrativa y Operativa (Asistencia Operativa y Contable)	Global	31/12/21	\$ 12.500.000	0	\$ 6.833.333	\$ 19.333.333
		Costos del Programa, manuales de convivencia, papelería, documentos administrativos (Impulso) otros	Global	31/12/21	\$ 2.900.000	0	\$ 13.461.540	\$ 16.361.540
		Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	Global	31/12/21	\$ 18.500.000	0	0	\$ 18.500.000
COMPONENTE 3. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Coordinación							
SUBTOTAL					550.000.000	248.329.372	342.141.189	1.140.470.531